



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN EMPRESARIAL

Institución de Educación Superior - Personería jurídica 9872

Programas con Registro Calificado

Nit: 890.317.735-6

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 99

Noviembre 22 de 2016

Por medio del cual se fija para el año 2016 Valores Pecuniarios diferentes a los de matrícula para todos los estudiantes de los Programas Tecnológicos y los Programas Técnicos Profesionales

El Consejo Superior de la Corporación Educativa Instituto de Educación Empresarial IDEE, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. El Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determina que el incremento de los valores pecuniarios se establecen de acuerdo al incremento del IPC, de los últimos 12 meses.
2. Que la Ley 30 de 1992, permite a las Instituciones de Educación superior solicitar con previa justificación, un incremento mayor al IPC
3. Es de vital importancia el mantenimiento de la calidad académica de los programas tecnológicos y técnicos profesionales
4. Los costos actuales de Certificados, constancias y demás documentos producidos por el departamento de Registro y Control Académico, no permiten el mantenimiento adecuado de los equipos utilizado para ello
5. Que es necesario contar con los ingresos que permitan el mantenimiento, reposición y actualización de equipos y laboratorios y la creación de un software que permita garantizar la calidad de la información de los certificados



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN EMPRESARIAL

Institución de Educación Superior - Personería jurídica 9872

Programas con Registro Calificado

Nit: 890.317.735-6

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Educación Nacional un **incremento a discreción, para el año 2017, máximo del 5,0%**, para establecer el valor de los diferentes certificados y derechos pecuniarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar los siguientes Valores:

Derechos de Inscripción	\$ 72.000
Derechos de expedición certificados	\$ 7.500
Derechos extraordinarios supletorios	\$ 40.000
Validaciones	\$ 95.000
Derechos Estudio Homologación	\$ 55.000
Homologación valor crédito	\$ 45.000
Reexpedición de carné	\$ 20.000
Derechos de Grado	\$ 450.000
Copia acta de Grado	\$ 100.000
Copia Diploma de Grado	\$ 340.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al rector, para que en casos especiales, realice descuentos justificados en los valores pecuniarios diferentes a los anteriores.

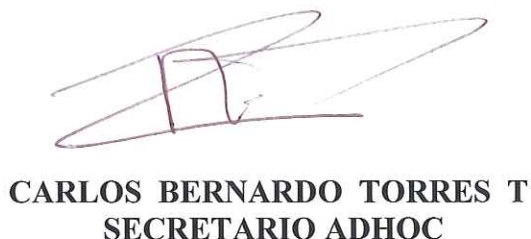
**ARTÍCULO CUARTO:** Copia del presente acuerdo será enviado al Ministerio de Educación Nacional. Así mismo se fijará en un lugar visible de la Institución

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir del mes de enero de 2017

Dado en la sala de sesiones del Consejo Superior el día 22 de noviembre de 2016



**GERARDO ARBOLEDA S.**  
**PRESIDENTE**



**CARLOS BERNARDO TORRES T**  
**SECRETARIO ADHOC**

